

1.2 - 20.1

Tunja, 18 de enero de 2017

CIRCULAR INFORMATIVA No 005

PARA: RECTORES Y RECTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Asunto: Procedimientos para la definición de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de las Instituciones Educativas para el año lectivo 2017.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10, numerales 10.9 y 10.13 de la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación de Boyacá para garantizar la prestación del Servicio Educativo, comedidamente solicita a los Rectores y Rectoras de las Instituciones Educativas, enviar al Equipo de Cobertura Educativa la siguiente documentación:

1. Resolución de asignación académica para el año 2017, detallando los datos completos de cada Docente: número del documento de identidad, apellidos y nombres completos, títulos de pregrado y posgrado, grado en el escalafón, tipo de vinculación, área de desempeño, sede y horas semanales.

Las horas extras regulares semanales se deben asignar mediante resolución y enviar copia a Cobertura Educativa para su revisión, registro y autorización de inclusión en nómina. El Rector de la Institución Educativa que omita el envío de la documentación responderá por su cancelación y la administración no tramitará solicitudes derivadas de ésta desatención. En la Resolución de distribución de asignación académica es importante tener en cuenta los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, y el Título 3 del Decreto 1075 de 2015.

Para determinar el número de grupos por grado atendido, se recuerda la obligatoriedad de cumplir los siguientes parámetros:

SEDES ÁREA URBANA Y RURAL (GRADUADAS)

Preescolar: 33 estudiantes por grupo.
Básica Primaria: 38 estudiantes por grupo.
Básica Secundaria y Media: 44 estudiantes por grupo.

SEDES ÁREA URBANA Y RURAL (GRUPOS INTEGRADOS)

Preescolar y Básica Primaria: 33 estudiantes por grupo.
Básica Secundaria y Media: 27 estudiantes por grupo.

2. Cuadro resumen del Plan de Estudios vigente, con la intensidad horaria semanal que incluya las Áreas Obligatorias y Optativas.

3. Formato Excel de Situación Propuesta para cargos Docentes y Directivos Docentes con corte de matrícula a 31 de enero de 2017, el cual permitirá determinar la planta de docentes,

directivos docentes y las horas extras regulares requeridas por la Institución Educativa. El mencionado formato será enviado al correo electrónico institucional de cada establecimiento educativo, para su diligenciamiento y firma

La información solicitada en los numerales 1, 2 y 3 debe enviarse antes del 10 de febrero de 2017, al correo electrónico del Equipo de Cobertura Educativa: cobertura@sedboyaca.gov.co.

La revisión y validación del estudio de planta de personal y asignación académica estará a cargo de los directores de núcleo educativo del Equipo de Cobertura de acuerdo con la distribución anexa. Este proceso se remitirá a la Institución Educativa por correo electrónico, para que los Rectores y Rectoras procedan a la protocolización en medios físico y magnético del formato enunciado en el numeral 3; las horas extras regulares solamente se autorizan si la Institución Educativa se ha ajustado a los criterios para determinación del número de grupos.

Las horas extras por recuperación generadas por incapacidades o no presencia oportuna de los docentes, se deben tramitar con el Licenciado Francisco Javier Ossa Hoyos, enviando debidamente diligenciados y firmados los formatos Excel 1 y 2, horario de recuperación y la resolución de asignación de horas extras por recuperación al correo cobertura@sedboyaca.gov.co.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MAURICIO FONSECA ALVAREZ
Secretario de Educación de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO POR
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PINILLA
Director Administrativo

ORIGINAL FIRMADO POR
JOSÉ HERNÁN FORERO BUITRAGO
Líder Área Misional

ORIGINAL FIRMADO POR
LUIS ALEJANDRO LANCHEROS L.
Líder de Cobertura Educativa

Elaboró: Francisco Ossa Hoyos / Anselmo Coronado

Revisó: Liliana Rocío Osorio Salazar
Líder Oficina Asesora Jurídica